

P / 260

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 2 DIC 2020

**VISTO:** La gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que es necesario realizar trasposiciones de créditos entre proyectos de inversión de un mismo programa de dicha Unidad Ejecutora, atendiendo a las necesidades de la misma;

 II) que las referidas trasposiciones de créditos permitirán dar cumplimiento al plan de inversiones formulado y contribuyen al logro de los objetivos y metas previstos por URSEC;

**CONSIDERANDO:** Que existe crédito disponible en el Proyecto 990 "Equipos de Comunicaciones, del Programa 482 "Regulación y Control" Objeto de gasto 799 "Otros Gastos" de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permiten efectuar la trasposición solicitada;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## **RESUELVE:**

- 1.-Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", Programa 482 "Regulación y Control", Financiación 1..2 "Recursos con Afectación Especial", la suma de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) desde el Proyecto 990 "Equipos de Comunicaciones" Objeto del gasto 799 "Otros Gastos", al Proyecto 972 "Informática" Objeto de gasto 799 "Otros Gastos".
- 2.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, siga a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República

LACALLE POU LUIS

2020-2-9-0001109